

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Marcos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de septiembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARCOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de San Marcos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Marcos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1706/2016, de fecha 05 de abril de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de abril de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como en corte semestral y

anual de 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasiona afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

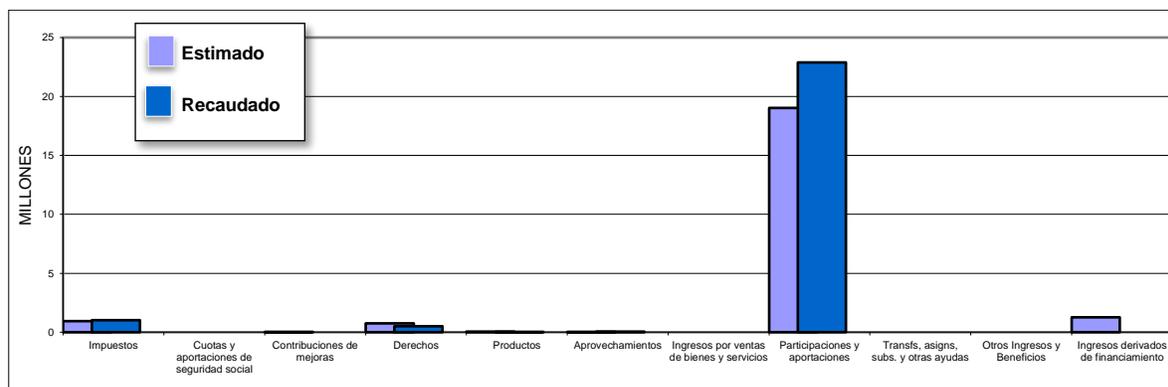
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	939,623	1,020,146	109%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	8,340	0	0%
4	Derechos	738,205	515,092	70%
5	Productos	35,820	24,821	69%
6	Aprovechamientos	8,320	42,504	511%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	19,028,651	22,872,841	120%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	1,272,143	0	0%

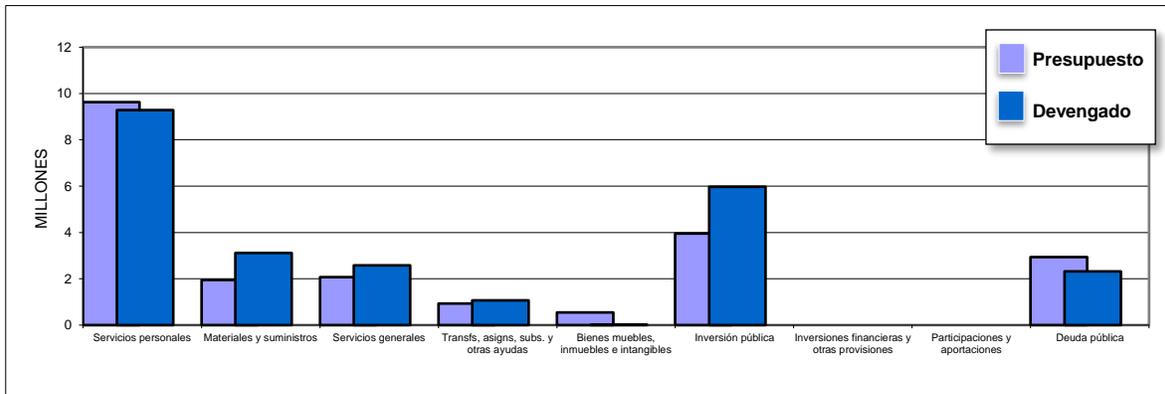
Total	22,031,102	24,475,404
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	9,632,358	9,279,478	96%
2000	Materiales y suministros	1,951,600	3,108,396	159%
3000	Servicios generales	2,071,160	2,577,155	124%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	937,042	1,074,710	115%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	540,400	4,408	1%
6000	Inversión pública	3,957,010	5,970,129	151%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,941,532	2,322,905	79%

Tota I	22,031,102	24,337,181
-------------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas

autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 355 días de retraso por mes.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 51352 – 3221.-FOLIOS: Varios. - MES: Enero, febrero, abril, mayo, julio y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de la renta de bodega”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se advierte que se autoriza el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite el contrato de arrendamiento, celebrado por el Municipio de San Marcos, Jalisco y el arrendador, instrumento legal, con el que se demuestra de manera fidedigna, los términos, las condiciones y los montos que fueron pactados en el arrendamiento de referencia, lo cual a su vez, demuestra que el pago de las cantidades observadas se efectuaron conforme a lo estipulado en dicho acuerdo de voluntades y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados, justificando de esta manera la real y exacta aplicación de los recursos en razón de lo pactado, sin que se advierta daño alguno a las arcas públicas municipales, en este contexto de ideas una vez existió aprobación del gobierno municipal para realizar el gasto así como se realizaron los trámites jurídicos correspondientes para obtener el arrendamiento, se advierte que existen elementos suficientes para validar el egreso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5138 – 3821.-FOLIOS: 277.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Conmemoración del natalicio de Benito Juárez festividades en diferentes escuelas del municipio del 18-21 de marzo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago por concepto de música en diferentes escuelas del Municipio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, aunado a lo anterior, acompañan al expediente probatorio la memoria fotográfica de la banda, en donde se pueden apreciar las diferentes presentaciones en las escuelas, con lo cual, se valida la correcta prestación del servicio que se reporta, al efecto se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 5124-2491 y 5243-4431.- FOLIO No. 307.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “Pago de factura por concepto de apoyo a la colonia Buenavista de nuestro municipio para la construcción de la capilla.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago por concepto de apoyo a la Colonia Buenavista, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite copia de la solicitud de apoyo por parte de un presbítero, solicitando al Presidente Municipal de San Marcos, Jalisco, con atención a los regidores del ayuntamiento, material montenes y soleras para la construcción de la capilla en la colonia buena vista, corroborando que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para contar con los recursos observados a manera de apoyo, en este contexto es importante señalar que se remite el recibo firmado por el párroco; donde hace constar que recibió el apoyo de montenes y soleras para continuar con la construcción de la Capilla por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, corroborando la recepción del apoyo, por parte del párroco previamente ya mencionado, con lo cual se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, con base en lo anterior una vez que existen elementos suficientes para validar el egreso, se justifica el correcto uso y destino del gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5125-2531.- FOLIOS: Varios.- MES: Julio y noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “Pago de medicamento para el personal administrativo de la presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la certificación del acta de ayuntamiento por medio de la cual, el pago por concepto de medicamento para el personal, documento mediante el cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para el pago al proveedor, de este mismo modo, los sujetos auditables presentaron documentación justificativa del egreso observado, donde se acredita la mecánica que se utiliza para la prestación de servicios médicos, igualmente aportaron la relación del personal beneficiado con el medicamento adquirido; y la copia certificada de los vales de medicamento, debidamente firmados de autorizados por

el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y debidamente firmado de recibido por el beneficiado; documentos por medio de los cuales, informan sobre la mecánica para la entrega de los medicamentos a los empleados del ayuntamiento, así como se especifican los empleados beneficiados con los medicamentos, los cuales coinciden con los vales de medicamentos presentados, mismos que se encuentran debidamente firmados por los beneficiados especificando la cantidad de medicamentos autorizados; razón por la cual, al presentar la documentación que aclara y justifica la erogación observada, dentro de la cual se detallan las razones por las cuales se otorga este beneficio a los empleados del ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se tiene como debidamente aclarado el punto y por lo tanto solventada la observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5132-3261.- FOLIOS: 38.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “Pago de renta de un tractor, para mantenimiento del basurero municipal en el mes de julio de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de arrendamiento de maquinaria celebrado entre una empresa y por otra parte el Municipio de San Marcos, Jalisco; instrumento legal, con el que se demuestra de manera fidedigna, los términos, las condiciones y los montos que fueron pactados en el arrendamiento de referencia, lo cual a su vez, demuestra que el pago de las cantidades observadas se efectuaron conforme a lo estipulado en dicho acuerdo de voluntades y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados, del mismo modo, y con la intención de validar la correcta prestación del servicio que motivó el gasto se remiten las bitácora y/o control de horas máquina las cuales reportan los trabajos, en este contexto se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado, una vez que se realizó el análisis jurídico a los documentos proporcionados se advierte que el ayuntamiento obtuvo el uso y goce temporal de la maquinaria, por lo que existen elementos suficientes para validar el egreso, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5132-3261.- FOLIOS: 63.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “Pago de renta de equipo de copiado en las oficinas de Sindicatura, Registro Civil y Tesorería durante el mes de marzo de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago a la renta de equipo de fotocopadoras de Tesorería, Registro Civil y Oficina de Presidencia, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual forma, se remite el contrato de arrendamiento, instrumento legal que se celebró por el gobierno de San Marcos, Jalisco y el arrendador, instrumento legal con el que se demuestra de manera fidedigna, los términos, las condiciones y los montos que fueron pactados en el arrendamiento de referencia, lo cual a su vez, demuestra que el pago de la cantidad observada se efectuó conforme a lo estipulado en dicho acuerdo de voluntades y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados, justificando de esta manera la real y exacta aplicación de los recursos en razón de lo pactado, sin que se advierta daño alguno a las arcas públicas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIOS: 422.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “Pago de organización, montaje de escenario para ensayo de las reinas de las fiestas de septiembre de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago por concepto de organización, montaje de escenario y ensayo de las participantes a Reinas de las Fiestas Patrias 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, remite el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de San Marcos, Jalisco y el prestador de servicios, instrumento legal, con el que se demuestra de manera fidedigna, los términos, las condiciones y los montos que fueron pactados en el arrendamiento de referencia, lo cual a su vez, demuestra que el pago de la cantidad observada se efectuó conforme a lo estipulado en dicho acuerdo de voluntades, en este contexto y a efecto de validar la correcta prestación del servicio contratado, igualmente se integra la memoria fotográfica en donde se aprecia la realización del evento de las reinas de las fiestas patrias 2014, así como el programa de los diferentes eventos conmemorativos a las Fiestas Patrias 2014, en San Marcos, Jalisco, en este contexto se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5121-2151.- FOLIOS: 04.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago de impresión de gacetas de información del 2do. Informe de Gobierno”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago por concepto de impresión de gacetas para el 2° Informe de Gobierno, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en este contexto es importante señalar que se anexa un ejemplar impreso del informe, por lo tanto una vez que se acredita que el ayuntamiento recibió la prestación del servicio por parte de la empresa contratada, se justifica el correcto uso y destino del gasto, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1235-2-6121.- FOLIOS: 359.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago de cantera rosa para arcos en la localidad de Huichapan”, , en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago de la factura por concepto de saldo de proyecto para arcos en cantera rosa Huichapan, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, en relación a lo anterior, cabe señalar que se anexan las bitácoras de trabajo, documento técnico en donde se registra la ejecución de los trabajos, mismos que validan la instalación del material que motivó el gasto observado, esto sin dejar de señalar que integra la memoria fotográfica en donde se aprecia la conclusión de los trabajos y el destino de la cantera, validando de manera fehaciente la ejecución de la obra en la cual se suministró la cantera, en este sentido se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, , motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.-OBRA PÚBLICA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Empedrado ahogado en concreto en la calle Lázaro Cárdenas, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en donde se autoriza celebrar el Convenio de Coordinación Colaboración y Regionalización con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra en comento, además de que se presentó la factura electrónica para la Secretaría de Planeación administración y Finanzas, por el concepto de aportación estatal por la misma cantidad, además se integran las pruebas el fallo a favor de la empresa en comento, en donde una vez estudiadas las propuestas se otorga la ejecución de la obra: acta de visita de obra; acta de la junta de aclaraciones; apertura de las propuestas y fallo otorgado bajo el oficio 021/2014, las especificaciones técnicas, el programa calendarizado integral de la obra, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, las estimaciones de obra números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), completas, sin embargo, se analizó que existe un sobre costo significativo que señalar, entre los costos descritos en los precios unitarios, y lo que realmente se pagó mediante la estimación número 3, por lo que existe una diferencia de pago derivado de lo anterior y al realizar el análisis de los costos aplicados se advierte que estos no son acorde con los autorizados, denotándose con esto un exceso en el ejercicio del gasto por parte de los sujetos auditados, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,788.00.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LAS CEBOLLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación y equipamiento de pozo, ubicado en el predio denominado Las Cebollas, en el municipio de San Marcos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado del mismo modo, se remiten los instrumentos que validan las bases de licitación, en este contexto es importante señalar, que se integra el acta de visita de obra, así como el acta de la junta de aclaraciones manifestando que no existe ningún punto por aclarar, del mismo modo, se anexan los paquetes de las propuestas técnicas y económicas, aunado a lo anterior, es importante señalar, que se integran las propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación, esto sin dejar de señalar que se integran los paquetes de las

propuestas técnicas y económicas, presentando; las invitaciones a empresas participantes, acta de fallo, contrato, estudio geo - hidrológico, presupuestos, análisis de precios unitarios y explosión de insumos, en este contexto es importante señalar que se remite la constancia de Finiquito de obra, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO EN LAS COLONIAS EL PALOMAR Y LAS PALOMAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Empedrado en las colonias El Palomar y Las Palomas, en la cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado por el gobierno municipal con el gobierno del estado de Jalisco, estableciendo la forma y términos para la transferencia, aplicación seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia el ejercicio de los apoyos económicos que entrega el gobierno del estado, con lo cual se valida que las acciones realizadas son acorde con las metas y objetivos de dicho instrumento, del mismo modo, se remite el Proyecto ejecutivo de la obra señalado, el cual está conformado por 3 planos respecto al proyecto, con lo cual, se validan las especificaciones de los trabajos al efecto reportados, en este contexto es importante señalar, que se integran las especificaciones técnicas del proyecto y la memoria descriptiva para la construcción del empedrado por parte de la Dirección de Obras Públicas del municipio, corroborando con esto el estudio previo para la correcta ejecución de los trabajos, del mismo modo, es importante señalar, que se remiten las tarjetas de análisis, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados: Trazo y nivelación de terreno manual indicando referencias con estacas de pino de segunda, hilo de plásticos, cale etc; corte de material con maquinaria para abrir cajón de empedrado; acarreo de material de desperdicio; conformación de afine y terreno natural “terracería”; Suministro y colocación de guarnición lineal integral, certificando que los costos aplicados fueron acorde con lo aprobado, en este contexto y con la intención de corroborar la correcta ejecución de los trabajos se remiten las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), acompañadas de su: Factura folio 4; 5 y 6, carátula de la estimación, cuerpo de memoria y números generadores, certificando con esto que los conceptos y volúmenes aplicados son acorde con los reportados y cobrados sin que se advierta

ningún tipo de irregularidad o diferencia que pudiese causar un daño a las arcas públicas, esto sin dejar de señalar que también se remite el presupuesto de obra; calendario de obra, acta de inicio; acta de ayuntamiento que autoriza la obra, memoria descriptiva; constancia de finiquito, y acta de entrega recepción, de lo anterior, se concluye que en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PARADOR TURÍSTICO ARTESANAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Parador turístico Artesanal, en la Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio para el otorgamiento de subsidios con recursos provenientes del presupuesto de egresos de la federación (PEF) 2014, documento legal mediante el cual se consta que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejercer los recursos públicos en la obra en estudio, sin embargo, en la prestación de servicios de trabajos llevados a cabo en la presente obra pública contratada, omiten presentar nueva evidencia documental, como lo es copia de fianzas de garantía de cumplimiento del contrato de garantía del anticipo y de defectos y vicios ocultos, toda vez que lo único que se presentó fueron oficios signados por el Director de Obras Públicas en los cuales manifiesta que no existen las fianzas por no haberlas requerirlas, de la misma manera fueron omisos en presentar la bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos relacionados con la ejecución de la obra; además no se integró en el expediente técnico de la obra las estimaciones de obra uno y dos, soportadas con sus números generadores, documentos técnicos que acreditarían los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de los conceptos ejecutados, razón por la cual no se puede corroborar que los conceptos cobrados sean los efectivamente ejecutados, cabe mencionar que se presentaron únicamente copia de números generadores sin firmas y sin nombre de la obra, por lo cual no se pueden considerar como elementos comprobatorios de la obra en cuestión, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, se determina que los sujetos auditables no proporcionaron los documentos técnicos y legales que completarían el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$999,500.01.

3.- RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DEDRENAJE Y AGUA POTABLE EN EL FRACCIONAMIENTO LOS CIRUELITOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de línea de drenaje y agua potable en el fraccionamiento Los Ciruelitos, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta celebrada por el comité comunitario además de lo anterior se integran 3 cartas de invitación de concurso a las constructoras, por invitación restringida en donde se incluyen las bases de concurso, el acta de junta de aclaraciones, el acta de apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, el acta de fallo, así como las propuestas técnica y económica conteniendo, invitación a concurso, programación de visita de obra, junta de aclaraciones, apertura de proposiciones, fallo de concurso, presupuesto, calendario de obra, catálogo de conceptos, costo horario de la maquinaria, explosión de insumos, catálogo de mano de obra, catálogo de materiales, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, con lo cual se valida el correcto proceso de selección del contratista, del mismo modo se remiten las especificaciones técnicas del proyecto y la memoria descriptiva, el Presupuesto con dos apartados en los conceptos tanto de drenaje sanitario y agua potable, el Programa calendarizado integral de obra se advierte que el ente auditado proporcionó el calendario de obra y las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados; sin embargo, omiten presentar la entrega del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, por lo cual se carece de los elementos para verificar el correcto cumplimiento de los trabajos contratados, de igual forma, no se remiten las solicitudes y autorizaciones de los precios unitarios extraordinarios contenidos en las estimaciones de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios extraordinarios, esto sin dejar de señalar que tampoco se remiten las Estimaciones de obra números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis); conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volúmetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados, ya que solo se anexa los generadores de la estimación uno misma que cuenta con el soporte contable y administrativo al efecto requerido, en este contexto no se tiene la certeza de que los volúmenes aplicados y cobrados sean acorde con los ejecutados, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1´202,897.32.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$2'270,185.33, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'067,288.01; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$1'202,897.32.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.